MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20245100481433

Bogotá D.C. 01-11-2024

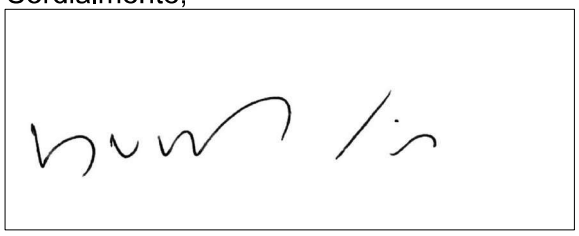
PARA: CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA
Subdirectora de Contratación

DE: Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

ASUNTO: Solicitud de trámite Adición y/o Prorroga al Contrato de Prestación de Servicios IDRD-CTO- 2474-2024 Expediente virtual 2024800701603850E Fecha Terminación 12/11/2024

Atentamente solicito se efectúe la adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios del asunto, según el formato de modificación contractual y demás documentos anexos, que a consideración de esta Subdirección son válidos para realizar el trámite respectivo.

Cordialmente,



LAURA ANDREA SIN GUTIERREZ
Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte

Anexos: Solicitud Modificación Contractual
Estado Financiero SEVEN
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°
Antecedentes

Copia: N/A

Elaboró: Hector Fernando Perez Salazar – STRD
Proyectó: EDWIN GIOVVANNY MORALES GAMBOA – Profesional Especializado 222-06
Revisó: Jairo Alonso Saboya Romero - Abogado Contratista STRD
Yakson Flechas - Abogado Contratista STRD
Aprobó: Eddy González Forigua – Contratista - STRD

Fecha de firmado: 2024.11.01 14:16:44 COT
Firmado digitalmente desde SGD-Orfeo

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL												ESPACIO PARA COLOGAR EL STIKER DE RADICACIÓN
Fecha de Solicitud	21/10-2024	**Área de Origen**	Subdirección Técnica de Recreación y Deporte			**Contrato**	X	**Convenio**				
Número contrato - año	IDRD-CTO-2474-2024	**Prórroga**		**Adición**		**Adición y Prorroga**	X	**Modificación**		**Aclaración**		
Número de Expediente Virtual			2024800701603850E									
Otra		¿Especifique cuál?:										

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
Nombre del Contratista (Conveniente): PUENTES GARCIA LEIDY NATALY C.C. 1024492812	Fecha de Suscripción: 28/05/2024	Fecha de Inicio: 13/06/2024	
		Fecha de Terminación: 12/11/2024	
	Plazo Inicial: CINCO (5) MESES	Plazo Final a la fecha: CINCO (5) MESES	
Interventor/ Supervisor: EDWIN GIOVVANNY MORALES GAMBOA			
Valor Inicial: $ 15.190.000		Valor final a la fecha: 15.190.000	
Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR A PARA ORIENTAR LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FISICA EN BOGOTA		

II. INFORMACION DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
Adición Valor		**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
CDP No: N/A Valor:		Tiempo: N/A	
CDP No: N/A Valor: N/A		Tiempo: N/A	
Suspensión			
Suspensión 1	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A
Suspensión 2	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A
Suspensión 3	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A
Suspensión 4	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A

III. BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 15.190.000
VALOR ADICIONES	$
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	$ 15.190.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$13.063.400
VALOR TOTAL PAGADO	$ 10.936.800
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	**$ 2.126.600**
OBSERVACIONES	

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD

IV. BALANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	74%
PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR	26 %
OBSERVACIONES	

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación No. 1	
Tiempo Prorroga	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS	Valor Adición	$7.595.000
Fecha Inicio Prórroga	13/11/2024	CDP No.	8728
Fecha Terminación Final	27/01/2025	Valor CDP	$7.595.000

Fecha Inicio Suspensión		Fecha Terminación Suspensión		Días de Suspensión	

Nota:

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2024 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE	POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE	FONDO CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE	VALOR
O2301174301202402580 6032	**N/A**	O232020200992912_Servicios de educación deportiva y de recreación	**1-100-F001 VA- Recursos distrito**	4301032 Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	PM/0211/0106/43010320258 - Servicio de promoción y organización de actividades recreativas y de actividad fisica	$7.595.000
					TOTAL	$7.595.000

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O2301174301202402580 6032	1. Realizar actividades físicas dirigidas para la promoción de hábitos saludables	$7.595.000
	Valor total del proceso	$7.595.000

VI. JUSTIFICACION DE LA ADICION, PRORROGA Y/O MODIFICACION
El IDRD en cumplimiento de sus objetivos misionales, enmarcados en promover el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios, bajo la premisa de desarrollar las actividades del proyecto (Bogotá se activa) *"Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C."*,

aportará a la promoción de la Actividad Física para lograr una Bogotá Activa y Saludable, Dado que se identificó una Participación insuficiente de actividad física en la población de Bogotá D.C. por parte de la ciudadanía donde la inactividad física es hoy un problema que afecta a la población mundial, según los datos de la OMS: a) "1 de cada 4 adultos no alcanza los niveles de actividad física recomendado; b) Las personas con un nivel insuficiente de actividad física tienen un riesgo de muerte entre un 20% y un 30% mayor en comparación con las personas que alcanzan un nivel suficiente de actividad física."; c) Más del 80% de los adolescentes del mundo tienen un nivel insuficiente de actividad física. En Bogotá, la problemática también está presente en los diferentes grupos etarios, poblaciones, y socioeconómicos. De los datos abajo relacionados se pueden destacar el bajo porcentaje de personas mayores de 10 años que práctica actividad física (52.9%); así mismo, solo el 35,4% de los escolares y 14,4% de los adolescentes, cumplen las recomendaciones de la OMS. Se suma a esta situación, el tiempo excesivo frente a pantallas, el 56% para los adultos, y el 75,6% para la población de preadolescentes y adolescentes. Lo que también evidencia un porcentaje importante de la población de Bogotá que ocupa su tiempo libre en actividades sedentarias, con consecuencias importantes, así como se afirma que el 12.1% de las muertes en Colombia fueron relacionadas con la inactividad física.

Por lo tanto, el proyecto busca Desarrollar la práctica de actividad física para promover estilos de vida saludables ampliando la oferta de programas recreativos y de actividad física para los diferentes grupos etarios y poblacionales de la ciudad de Bogotá

Conforme a lo anterior

El día 28/05/2024 se suscribió el contrato N° IDRD-CTO-2474-2024 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR A PARA ORIENTAR LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FISICA EN BOGOTA", PUENTES GARCIA LEIDY NATALY por valor de $ 15.190.000, y con un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, trámite que se surtió el día: 13/06/2024.

Por lo tanto y para garantizar el desarrollo del proyecto *"Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C."* aportando a la promoción de la Actividad Física para lograr una Bogotá Activa y Saludable, a partir de la ejecución de los programas

1. Actividad física de carácter recreativo con las nuevas tendencias del fitness como: Actividad física dirigida musicalizada que brida la oportunidad en igualdad de condiciones a la población de Bogotá.

Teniendo en cuenta el objetivo del proyecto, se hace indispensable, quienes serán los responsables de dirigir las sesiones de actividad física con el fin de implementar las líneas de trabajo del programa Bogotá en Forma adaptadas a las necesidades de las poblaciones beneficiaria, teniendo en cuenta que para el año 2024, se realizaran sesiones de actividad física en las diferentes localidades y UPZ de Bogotá D.C., las cuales se dirigirán a los diferentes grupos poblacionales de la ciudad, siendo la actividad física una herramienta pedagógica para promover hábitos de vida saludable y estilo de vida saludable, aprovechamiento del tiempo libre, integración ciudadana y buen uso del sistema distrital de parques y escenarios recreo deportivos, acorde con las orientaciones definidas por el Plan de Acción y Plan Operativo Institucional.

Con la intención de garantizar la prestación de los servicios de apoyo a la gestión conforme a la necesidad del proyecto para las sesiones de Actividad Física del IDRD en los escenarios del Distrito, es necesario realizar adición presupuestal al contrato del Instructor de Actividad Física y de esta manera cumplir con las metas propuestas relacionadas durante los siguientes meses de 2024, y teniendo en cuenta que el contrato referido se ha venido ejecutando satisfactoriamente con el cumplimiento total de las obligaciones en él pactadas, alcanzando las metas proyectadas con corte del IV trimestres del 2024, se hace necesario prorrogar el contrato por el término de **DOS (2) DOS MESES Y (15) QUINCE DIAS** adicionar en $7.595.000 amparado en el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal 8728 de suerte que el valor final de contrato será por la suma de **$ 22.785.000** y su plazo se extenderá hasta el **27/01/2025**, de este modo se podrá dar continuidad a las actividades antes mencionadas por parte del proyecto en beneficio de la población objeto de mismo.

Adición que se encuentra dentro del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Nota: Con la presente modificación contractual se levanta la condición indicada en el numeral 4.3 del Estudio previo: "*PARAGRAFO: En todo caso y en el marco del principio de nulidad, el plazo de ejecución de este contrato no excederá el 31 de diciembre de 2024*", lo anterior en uso de la excepción al principio de nulidad y ante necesidad del servicio se requiere sobrepasar la siguiente vigencia.

VII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

El contratista se compromete a modificar la garantía establecida en el documento "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS" ajustándose al nuevo plazo y valor, la cual deberá cargar en la plataforma SECOP II y notificar a la Subdirección de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación y publicación de la presente modificación, según corresponda.

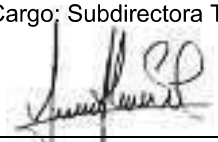
VIII. APROBACIONES



Ordenador del Gasto
Nombre: LAURA ANDREA SIN GUTIERREZ
Cargo: Subdirectora Técnica de Recreación y Deportes



Interventor/supervisor
Nombre: EDWIN GIOVVANNY MORALES GAMBOA
Cargo: Profesional Especializado Grado 222-06
Área de Deportes



Asesor Jurídico (Abogado)
Nombre: Jairo Alonso Saboya Romero
Cargo: Abogado(a) Contratista STRD



Apoyo a la Supervisión
Nombre: Hector Fernando Perez

IX. DOCUMENTOS ANEXOS

Antecedentes del contratista
Estado financiero certificado de tesorería
Solicitud de adición y prórroga del contratista y cdp

0211 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

UNIDAD EJECUTORA 01

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ
Firmado digitalmente por GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ
Fecha: 2024.10.25 12:14:35 -05'00'

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 8728

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117430120240258	Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C.	O232020200992912 Servicios de educación deportiva y de recreación	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	7.595.000
			Total	**7.595.000**

Objeto:

ADICION Y PRORROGA CTO 2474 2024 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR A PARA ORIENTAR LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FISICA EN BOGOTA

Se expide a solicitud de LAURA ANDREA SIN GUTIERREZ Cargo SUBDIRECTORA DE RECREACION Y DEPORTE, mediante oficio número 10438 de OCTUBRE 25 DE 2024.

Bogotá D.C. OCTUBRE 25 DE 2024

Documento firmado por: GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: GALMANZA 25.10.2024

Elaboró: JREYES 25.10.2024

Impresión: 25.10.2024-10:52:40 GALMANZA 0000628378 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256927832

PIB
19:12:18

Bogotá DC, 26 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY NATALY PUENTES GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1024492812:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 1554376

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2024 - 07:13 pm

Código de verificación: **1554376WMDBC_AUKJE_13385**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LEIDY NATALY PUENTES GARCIA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1024492812** de BOGOTA D.C.

(MIL VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

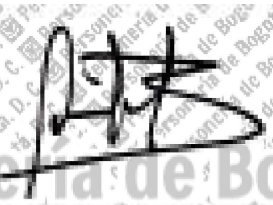
* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



VICTOR JULIO URIBE GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 26 de octubre de 2024, a las 19:31:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1024492812
Código de Verificación	1024492812241026193141

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:34:11 PM horas del 26/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1024492812**
Apellidos y Nombres: **PUENTES GARCIA LEIDY NATALY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/10/2024 07:16:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1024492812 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **104111951** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:18:19 horas del 26/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1024492812,** Apellidos y Nombres **PUENTES GARCIA LEIDY NATALY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IDRD**, con NIT **860061099-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1024492812 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/10/2024 07:26 PM

Código Verificación: **4XGBWY5F8M**

Válida hasta: **25/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

NIT.860.061.099-1
CERTIFICA

Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la Tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a LEIDY NATALY PUENTES GARCIA, identificado con CC No.1.024.492.812, se le realizaron pagos, por el Contrato No.2474 de 2024, como se relaciona a continuación:

NO. COMP	FECHA PAGO	VALOR BRUTO
116243	19/07/2024	1,822,800.00
116902	10/10/2024	3,038,000.00
116448	16/08/2024	3,038,000.00
116596	06/09/2024	3,038,000.00
	TOTAL	**10,936,800.00**

La anterior información se expide a solicitud del Supervisor del Contrato, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2024

NÉSTOR LEONEL GÁLVEZ ARCE
Tesorero General
Elaboró: Luz Dary Múnera Garzón – Contratista del área de tesorería